



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informando que el accionante PEDRO JOSÉ HOYOS RAMÍREZ, allegó al correo electrónico del juzgado solicitud de incidente por el incumplimiento de la EPS COSMITET, al no entregarle la prótesis, realizarle el control permanente y un reembolso faltante, debido a la patología denominada "Melanoma in situ de otros sitios". **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 13 de enero del 2022.**

FRANCISCO CARRASCO VELÁSQUEZ.
Secretario.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **INCIDENTE DE DESACATO**
Incidentante: **PEDRO JOSÉ HOYOS RAMÍREZ**
Incidentado: **FUNCIONARIOS COSMITET EPS**
Radicado: **170014003010-2020-00396-00**
Auto desacato No: **4**

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el correo electrónico por medio del cual el incidentante da a conocer el incumplimiento de la entidad COSMITET E.P.S. para entregarle la prótesis, efectuarle control permanente por cirugía de enucleación ojo izquierdo, debido a la patología denominada "Melanoma in situ de otros sitios", así como un faltante en el reembolso de los gastos realizados; antes de iniciar el trámite incidental, considera el despacho necesario REQUERIR al incidentante PEDRO JOSÉ HOYOS RAMÍREZ, para que aporte al expediente incidental la orden de la prótesis que reclama, la orden del control permanente que requiere, expedida por el médico tratante, así como también deberá aportar todos los soportes del reembolso que solicita, para determinar que no se corresponde con los reclamados en trámite incidental anterior y sobre los cuales ya se pronunció el despacho; lo que deberá efectuar en el término de dos (2) días a partir de la comunicación de este auto por la secretaria del despacho, por medio del correo electrónico pedrojosehoyosr@gmail.com, so pena del archivo de la presente solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 4 el 14 de enero de 2022
Francisco Carrasco Velásquez - secretario